MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

RESOLUCION Nº 45-TC-2011

VISTO: la resolución Nº 30-TC-11,y;

CONSIDERANDO:

-Que se ha producido un error en la confección de la misma;
-Que dicho error se encuentra en la imputación de las partidas presupuestarias;
-Que el Art. 9º de la Ordenanza Nº 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
-Que por ello y en uso de estas atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1º) Modificar el artículo 2º de la Resolución Nº 30-TC-11 el cual quedara redactado de la siguiente manera:
"IMPUTAR a las partidas presupuestarias:
11,1,00,00,6,1,2,0,01,01,03 Papelería y Útiles de oficina $116,00.-
11,1,00,00,6,1,2,0,01,01,12 Insumos y Materiales de Computación $ 835,10.-"

Art.2º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 3º) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 21 de Junio de 2011.